

Real Decreto Ley 28/2018 para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo

El pasado 29 de diciembre de 2018, se publicó este Real Decreto Ley por vía de urgencia y con entrada en vigor el 1 de enero de 2019.

Las principales novedades, relacionadas con la prevención de riesgos laborales, afectan a:

Autónomos: A partir del 1 de enero de 2019 se amplía el ámbito de protección del RETA siendo obligatorio cotizar por contingencias profesionales, formación y cese de actividad, con 3 excepciones: trabajadores por cuenta propia agrarios, socios de cooperativas con un sistema intercooperativo y religiosos de la iglesia católica.

Los autónomos con tarifa plana sólo cotizarán mientras estén en esta situación por contingencias profesionales, estando exentos de cotizar por el cese de actividad y por formación (y sin tener lógicamente los beneficios asociados).

Sistema BONUS: se suspende, hasta nueva regulación normativa, este sistema de reducción de cotizaciones para las cotizaciones generadas en 2019.

Prácticas no laborales: La realización de prácticas formativas, prácticas no laborales y prácticas académicas externas supondrán la inclusión en el sistema de la Seguridad Social de las personas que realicen mismas. Como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena, con exclusión de la protección por desempleo, aunque las prácticas no tengan carácter remunerado.

[Ver ▶](#)

Aragón regula el uso de los desfibriladores automáticos

Decreto 30/2019, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el uso de desfibriladores automatizados externos fuera del ámbito sanitario.

[Ver ▶](#)

Conoce la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales

[Accede ▶](#)

FINANCIADO POR



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, F.S.P.

